

## ORACIONES CONDICIONALES EN EL CASTELLANO ACTUAL.

Por MIGUEL A. PIANTINI

### *Definición y Clasificación*

Estas oraciones podrían llamarse también hipotéticas y tienen una estructura — que más adelante expondremos — idónea para indicar condición, hipótesis, eventualidad o duda.

Se componen de dos miembros: la prótasis (o hipótesis, según Don Andrés Bello) señala la condición; y la apódosis, expresa la consecuencia.

La prótasis es anunciada por el condicional “si” las más de las veces, pero también pueden encabezarla otras partículas, “como” “cuando” entre otras, o las locuciones “con tal que”, “con que”, “siempre que”, “supuesto que” “donde no”, y otras más. He aquí algunos ejemplos: “Si te decides a estudiar, cuenta con mi ayuda”, y “si es que vuestra merced juzga que yo vea algunas locuras, hágalas vestido” (Quijote II (25). “Con tal que te portes bien, estoy dispuesto a complacerte”, (Quijote I (4) “Cuando te sientas enfermo, acude al médico” “cuando adviertas que el cielo se encapota, busca refugio”.

Como se ve en los anteriores ejemplos, cuando la hipótesis es anunciada por el adverbio condicional “si” el modo del verbo es el indicativo; cuando no, el subjuntivo, salvo si la encabeza “cuando”, que admite los dos modos.

Si bien la clasificación de estas oraciones ha dado ori-

gen a muchas controversias, ya que ninguna de las propuestas satisfacen plenamente, nos ha parecido que lo cuerdo, por razones didácticas, es seguir la tradicional, que la ordena en los tres tipos siguientes:

### 1.— *De relación necesaria*

En las cuales sentamos la condición como real, siéndolo forzosamente también la consecuencia. El nexo de sus dos miembros, prótasis y apódosis, es expresivo de realidad, “si me pides auxilio, puedes estar seguro de que te lo daré”.

Dice Bello: “Pero ni el indicativo, ni el hipotético, se prestan a todo género de hipótesis, lo que se presenta como condición es a menudo una premisa que se supone alegada o concedida, y de que se saca lógicamente la consecuencia; y cuando así sucede las formas indicativas son las que naturalmente se emplean. V. gr. “si la virtud es una de las cosas más excelentes que hay en el cielo y en la tierra, y más dignas de ser alabadas y estimadas, gran lástima es ver a los hombres tan ajenos de este conocimiento y tan alejados de este bien”. (Granada) (Bello Gramática la lengua Castellana, párrafo 667). Como se pantetiza por este pasaje, en las oraciones de relación necesaria, se plantea una premisa a título de hipótesis; de aquí la necesidad lógica de que se cumpla la consecuencia puesto que la prótasis se da por concedida.

### 2.— *De relación contingente o eventual*

Se llaman así porque el nexo o relación entre sus dos miembros es eventual o contingente; esto es, la prótasis expresa una condición de incierta realización, lo que por supuesto, vuelve así mismo incierta la apódosis o consecuencia. V. gr.: “Vamos Sancho hijo respondió el Quijote; y en albricias de estas no esperadas como buenas nuevas, te mandó el mejor despojo que ganare en la primera aventura que tuviere”. (Quijote, 2da. parte pág. 186).

En estos ejemplos es palmaria la relación eventual entre la prótasis y apódosis.

### 3.— *De relación imposible*

En esta forma mediante el empleo del subjuntivo común (Formas en—ra o en—se) expresamos un nexo imposible entre la prótasis y el apódosis. V. gr. “Si yo tuviera salud, estaría dándole

la vuelta al mundo”, significa que como no tengo salud, me es imposible dicha vuelta. Por consiguiente, “Si yo tuviera salud equivale” a “no la tengo”. Cuando hablemos de los tiempos y modos correspondientes a esas tres clases de relación, veremos que hoy se preceptúa que la forma simple de subjuntivo en—ra en—se, no denota negación absoluta, sino mayor o menor probabilidad. Por el contrario, cuando se usan el copretérito y el pospretérito del subjuntivo, sí hay negación absoluta”. V. gr. “Si hubiéramos sabido el azar que nos esperaba, no habríamos acudido a la cita”. “Aquí la negación implícita es “absoluta”.

### *Modos y tiempos*

El modo y tiempo propio para expresar en la prótasis la relación necesaria, es el indicativo y sus tiempos presente, copretérito, pretérito, antepresente, y en la apódosis cualquier tiempo o modo del verbo, menos el antepretérito. Veamos algunos ejemplos de estos modos y tiempos: “Si te disgusta lo que estoy haciendo, dímelo con franqueza”, “díjome que si me disponía para la partida, me había de suministrar los medios para ello”, “si el pagador no se muere, la deuda no se pierde”.

Pero estas oraciones de relación necesaria o de realidad, no siempre fáciles de distinguir de las de relación contingente, no hacen a nuestro propósito, que es el de demostrar la creciente confusión que hoy se advierte entre las oraciones contingentes y las de negación implícita, y hasta su, para algunos, comprobada fusión. Esta es un imprudente aserto, tan dañino para el idioma, como ciego para los intereses del estilo.

Ya veremos más adelante como con ello se borran matices que son galas del idioma.

Los modos y tiempos propios para expresar en la prótasis y en el apódosis la eventualidad propia de las oraciones contingentes, son el presente de indicativo, el subjuntivo común y el llamado por Bello subjuntivo hipotético en sus dos formas “cantare” y “hubiere cantare”, futuro y antefuturo respectivamente.

Oigamos al insigne gramático venezolano: “El subjuntivo hipotético no tiene más que una forma simple”. cantare, y por lo tanto, más que una forma compuesta, “hubiere cantado” exclusivamente suya: “las otras ías toma del subjuntivo común y del indicativo”.

“Cantare” es presente y futuro, “hubiere cantado”, antepresente y antefuturo. Ejemplos: “no sé lo que pretendes, pero si fuere lo que sospecho habrá de arrepentirte”; presente; “ve a su casa y si la vieres atareada ...”, futuro; “si hubiere salido ya al escenario el protagonista, avísame”, antepresente; “Si cuando llegues en la próxima semana hubieren ya derogado mi destierro”, antefuturo.

Ahora pues, si la hipótesis no es anunciada por el condicional “si”, es siempre posible la sustitución del subjuntivo común al hipotético: “Mostrádmela, que con tal que ella “sea” de tanta hermosura como significáis ... “no cabe “es”. Sí, en cambio, “fuere”; “y en lo que tocara a defender mi persona, no tendremos cuenta con estas leyes, pues las divinas y humanas permiten que cada uno se defienda de quien quisiera agraviarlo”. Es lícito decir “toque” o “quiera” no “toca” ni “quiere”.

De modo que cuando la prótasis se expresa por el condicional “si” el modo hipotético excluye el subjuntivo común; si por otro medio, son admisibles ambas formas.

Hemos dicho arriba que el modo llamado por Bello subjuntivo hipotético para diferenciarlo del subjuntivo común sólo tiene cuatro tiempos: “cantaré” presente y antepresente; hubiere cantado, antepresente y antefuturo.

Supuesto que estas oraciones de condición eventual pueden referirse y se refieren amenudo a tiempo pasado, y no teniendo el modo hipotético dicho tiempo pasado (copretérito y pospretérito), toma las formas correspondientes a éste del subjuntivo común y del indicativo.

Poniendo el verbo en pretérito, los ejemplos anteriores quedan castizamente enmarcados de esta manera:

“Te advertí que si “pretendías”, “pretendieses” o “pretendieras”, lo que yo sospechaba, habrías de arrepentirte de ello” “Te dije que fueras a su casa y que si “la vieses”, “veías” o “vieras” atareada, la ayudases; “advirtiérome que “si hubiese, hubiera o había salido” al escenario, no había inconveniente en guardarla”.

Lo mismo que en los tiempos presente y futuro, en el pasado no cabe el indicativo cuando se anuncia la hipótesis por otros medios que el condicional. Si escribimos “te advertí que supuesto que “pretendieras”, pretendieses”, etc. no sería admisible pretendías. Resumamos la exposición antedecente.

Prótasis en presente y futuro, antepresente y antefuturo:

Presente:

“No se lo que piensas, pero si pretendes lo que sospecho ...”

Futuro:

“Ve a su casa, y si la vieres atareada ...”

Antepresente:

“Si hubiere ya salido al escenario el protagonista, avísame”.

Antefuturo:

“Si cuando llegares la próxima semana hubieren ya derogado mi desierro ...”

Pasado de subjuntivo (formas en—ra y en—se) y de indicativo (copretérito): “Te advertí que si pretendieses, pretendieras, o pretendías lo que sospechaba, habrías de ...”

“Advirtiéronme que si hubiese, hubiera o había salido al escenario, no habría ...”

Si la prótasis es anunciada por otro medio que la partícula condicional “si” entonces no cabe el copretérito de indicativo:

“Te advertí que supuesto que pretendieses o pretendieras ...” no cabe pretendías.

Esta es la doctrina de Andrés Bello acatada sin objeción alguna por los gramáticos y la Academia de la lengua. Veremos en seguida que, con reprensible ligereza, de algún tiempo a esta se ha pretendido declarar anticuados los futuros de subjuntivo hasta el punto de que Samule Gili y Gaya en su tratado sobre sintaxis superior afirma, hablando de estos tiempos, que “no es aventurado predecir que la recomendación Académica (de usar el futuro de subjuntivo o subjuntivo hipotético) por muy bien fundada que esté en la lengua literaria clásica no podría restaurar un uso tan “manifestante arcaico”.

Antes de examinar cuestión de tanta importancia gramatical y estilística, pasemos a los modos y tiempos de las oraciones de relación imposible.

Estas son las que llama Bello condicionales de negación implícita. He aquí sus palabras:

“Es propiedad del pretérito sugerir una idea de negación, relativa al presente. Decir que una cosa “fue” es insinuar que no “es”. Y de aquí el sentido de negación indirecta implícita que las oraciones condicionales y las optativas toman a menudo en castellano y en muchas otras lenguas por medio de una relación de anterioridad superflúa para el tiempo”.

Cuando decimos hipotéticamente “si deseamos cumplir con nuestras obligaciones, debemos ante todo conocerlas” expresamos mayor o menor grado de probabilidad. Si damos por supuesto el “deseo” de cumplir nuestras obligaciones, si lo suponemos real, entonces la oración es de relación necesaria; si, por el contrario, dudamos de que tal deseo exista en nuestra voluntad, entonces denotamos mera hipótesis por medio de una oración de relación eventual.

Pero si en lugar de “deseamos”, pusiéramos “deseáramos” o “deseásemos”, entonces “insinuaríamos”, como dice Bello, “que no tenemos deseos de cumplir con nuestras obligaciones y que por tanto no cumplimos con ellas”.

Si nos hubiéramos referido a tiempo pasado, hubiéramos dicho:

“Si hubiéramos o hubiésemos deseado cumplir con nuestras obligaciones, hubiéramos, o habríamos debido conocerlas”.

Como se ve, el tiempo presente y el pasado en estas oraciones se expresa mediante el modo indicativo y el subjuntivo, de la siguiente forma:

La prótasis con la forma en—se y en—ra, y la apódosis con las —ra— y ría.

“Si tuviese o tuviera, comprara o compraría; “si hubiera o hubiese tenido, hubiera o habría comprado.

Siempre, tanto en las formas simples como en las compuestas, las desinencias en—ra y en—se en la prótasis, y las en—ra y ría en la apódosis.

### *Gramática y estilo*

La gramática es el conjunto de reglas concernientes a las cuatro partes que la componen, y que deben cumplirse con mayor o menor rigor, so pena de la destrucción de sí misma y del lenguaje que busca preservar.

Esta definición no es ortodoxa, ni siquiera medianamente tolerable, pero sirve a nuestro propósito de contraponerla a ese concepto escurridizo que llamamos estilo.

Hay innumerables clases de estilo ya que son muchos los modos de mostrar el escritor sus ideas, y porque esa mostración peculiar de cada escritor, si tiene algo substancioso y auténtico que decir, es el estilo.

Ahora bien, ¿no habrá, por consiguiente, tantos estilos como escritores merecedores de este nombre? No cabe duda que sí. Cada escritor se muestra tal cual es, con su cabal personalidad, sin posible confusión de su estilo con el de ningún otro, aunque haya estilos que por lo mucho que se parecen se amanojan en clases que estudia la estilística.

Asímismo, y por lo tocante a la evaluación constante de las lenguas, también hay estilos peculiares de los pueblos, lo que explica la formación de lenguas derivadas de un mismo idioma, que, si bien parecidas — como ocurre con el latín y las lenguas romances — difieren más que se parecen. Pero hablemos sólo de nuestro romance castellano. Todavía está vivo y la gente que lo usa se halla inmersa en el increíble dinamismo de su historia actual; y tiende, por tanto, a influir, modificándolas, sobre su lexicografía y su sintaxis.

Si queremos larga y sana vida para él, es forzoso que la gramática vigile y pula esa influencia modificadora. Tal es la función de ésta y la de su guardiana la Academia Española de la Lengua. De otra forma, la espléndida salud de que aún goza nuestra primorosa lengua, podría trocarse en muerte paulatina y, al fin, en almaciga de innumerables dialectos.

La Academia establece con suficiente precisión (véase el No. 433 de su Gramática) los modos y tiempos correspondientes a las oraciones condicionales, que para ella son, como hemos dicho, de tres clases, que hemos acogido por obvias razones didácticas.

Esas tres clases nunca se han diferenciado entre sí de modo inequívoco, antes al contrario, las de relación necesaria se suelen confundir con las de relación contingente y éstas con las de relación imposible. Esto ha ocurrido porque nuestra lengua, como lengua viva que es, tiende a buscar nuevos modos expresivos por la constante acción modificadora del estilo.

Con lo cual al fin y al cabo gana mucho su capacidad

comunicativa, y engalana su atuendo con nuevas y vistosas galas.

En el próximo capítulo estudiaremos esta interacción del estilo y gramática, no sin lamentar, como veremos enseguida, que gramáticos y lexicógrafos se estén apurando a extender certificados de defunción para presuntos muertos, que andan por ahí azotando las calles ¡Ni más ni menos que como lo hacen algunos médicos! Nos referimos a los futuros hipotéticos de subjuntivo.

*Evolución de estas oraciones y desaparición, según algunos, de los tiempos del subjuntivo hipotético.*

Recordemos que las oraciones condicionales se han confundido siempre unas con otras, tanto en el habla común como en la literaria. Semejante confusión ha llegado a su colmo en nuestros días; tal, que se afirma contra la opinión conservadora — y a nuestro juicio muy sensata — de la Academia Española, que los tiempos futuros del subjuntivo han desaparecido, y que en consecuencia sólo hay en el estado presente del español dos clases de oraciones condicionales: las de condición real y las de condición irreal.

Se verá que no es fácil distinguirlas unas de otras. Para ello pondré, en primer lugar, ejemplos en los cuales la confusión es imposible porque representan casos extremos. Después, deduciré casos intermedios, que, si bien se mira, se mueven precariamente entre una y otra clases, dando lugar a la confusión de marras: siempre el forcejeo, o mejor la vinculación dialéctica, entre gramática y estilo, tan necesaria a este sublime medio de expresión que es el lenguaje articulado. Piedra al canto.

Ni el subjuntivo común, ni el hipotético dice Bello, se prestan a todo género de hipótesis. En ocasiones la condición no es tal, sino mera premisa que se supone concedida y de que se saca lógicamente una consecuencia. “Y cuando así sucede, dice el insigne gramático venezolano, las formas indicativas son las que naturalmente se emplean. “Si la virtud es una de las cosas más excelentes que hay en el cielo y en la tierra, y más dignas de su amada y estimadas, gran lástima es ver a los hombres tan ajenos de este conocimiento y tan alejados de este bien (Granada).

“Si deseamos cumplir con nuestras obligaciones, debemos ante todo conocerlas” (Bello, Gramática Castellana No. 410).



En el ejemplo de Granada no cabe otro tiempo que el indicativo, porque en su prótasis no se sienta una condición, sino una premisa, sobre todo para la voluntad de un cristiano.

En el de Bello, se da evidentemente por sentado que deseamos cumplir nuestras obligaciones y que por ello estamos obligados a conocerlas.

No caben “fuere” ni “deseáremos”.

Antes de seguir adelante creemos muy necesario y conveniente hacer unas cuantas consideraciones sobre la partícula “si”, tan connatural a la prótasis de las oraciones condicionales.

La partícula “si” tiene tres funciones en castellano, derivadas unas de otras; si, adverbio demostrativo de modo; si, adverbio relativo de condición; y “si”, adverbio interrogativo.

Todos tienen entre sí la misma afinidad y forman la misma escala que tanto, cuanto” y “cuanto”.

Una cuarta función, la de adverbio afirmativo, proviene de su significación modal, según Bello, de quien hemos tomado esta enumeración de funciones de la partícula “si”.

Se patentiza la correspondencia de los tres “síses” en el siguiente pasaje de Cervantes (citado por casi todos los gramáticos):

“Ay Dios ¿si será posible que ya he hallado lugar que sirva de sepultura a la pesada carga de este cuerpo que tan contra mi voluntad sostengo? Si será, si la soledad de estas selvas no me miente”.

Como se advierte en este hermoso pasaje el “si” interrogativo connota “incertidumbre” y ‘curiosidad’.

De estos tres “síses” se atilda el “si” demostrativo de modo, al revés de lo que acontece con las otras demostrativos, que sólo se acentúan cuando se convierten en interrogativos.

El “si” adverbio relativo de condición es la única partícula condicional, si bien no la única forma de expresar la condición (V. gr. Emilio M. Montás Amador, “Diccionario gramatical y de dudas de idioma”, partícula “si”) como iremos viendo en el curso de este ensayo.

Hay expresiones conjuntivas o adverbiales que anuncian la prótasis, tales como “siempre que” “ya que”, “con tal que”.

“con sólo que”, “con que”, “donde”, y algunas formas de participio absoluto como “dado que” “supuesto que” “puesto como que”; cuando expresan condición.

Pasemos ahora a ejemplificar los casos intermedios de oraciones de relación necesaria, o cuya enunciación se hace siempre en modo indicativo.

En estos casos la distinción con las oraciones de relación contingentes o hipotéticas, ya lo hemos dicho, no siempre es fácil. V. gr. “Si me esperas, bajo en seguida”. “Si el deudor no se muere, la deuda no se pierde”.

“Pero si la viuda hermosa  
no es a mi pasión ingrata  
entonces yo hallaré tino  
de salir de mis casillas (Bretón, “Mi secretario y yo”)  
“y si odias esa clausura  
que ser tu sepultura debe,  
manda, que a todo se atreva  
por tu hermosura Don Juan Tenorio”.

Todos estos pasajes los trae Martínez Amador como casos de oraciones de relación necesaria. Sin embargo, probemos a sustituir en cada caso el futuro hipotético de subjuntivo a las formas indicativas, y veremos que resultan oraciones tan correctas como las anteriores, pero que denotan mayor contingencia o eventualidad.

Esto prueba que hay oraciones en las cuales la ambigüedad de la relación es tal, que pueden pertenecer a dos clases diferentes. Depende la relación necesaria o la contingente, de la mayor o menor seguridad con que se enuncie la prótasis.

Cuando digo “si me esperas, bajo en seguida”, la seguridad que tengo de que me esperes será mayor o menor, pero mucho mayor sin duda que si digo “si me esperares, bajaré en seguida”, además ese “bajo en seguida”, presente por futuro, encarece la inminencia de la acción de bajar.

Conclusión: Cuando sentemos en la prótasis, anunciada por la partícula “si”, una condición, es muy difícil hablar de oración de relación necesaria o contingente; la certidumbre que tenga el hablante y no vanas normas gramaticales, decidirán en cada caso las formas verbales más convenientes.

Dice Gili y Gaya (obra citada) que “en el estado presente de la lengua española, podemos reducir las oraciones condicionales a los dos tipos siguientes: 1.— de condición expresa con el verbo en indicativo; 2.— de condición expresada con el verbo en subjuntivo Y más adelante añade. “Entre si mañana “hace buen tiempo saldremos y “si mañana hiciese buen tiempo saldríamos”, no hay más diferencia que el sentido más dubitativo o problemático de la segunda”.

Dígase lo que se quiera, cuando se usa el pasado del subjuntivo como “futuro”, en oración encabezada por el adverbio condicional *sí*, como en el segundo ejemplo de Gili y Gaya, indudablemente se recurre al artificio de negar para encarecer la imposibilidad de lo que se enuncia.

Entre “si me saco mañana el premio mayor, me hago una buena casa” y “si me sacase mañana el premio mayor me haría una buena casa”, hay enorme diferencia, tanto formal como psicológica, porque quien dice “si me saco ‘.. ’” casi tiene hecho el plano de la casa, por decirlo así; y quien “si me sacase ... ” bien muestra su falta de esperanza.

Esta diferencia de matiz entre las oraciones de relación contingente y las de relación imposible — o de negación implícita — como las llama Bello, desaconseja la reducción de las oraciones condicionales a los dos tipos de que habla Gili y Gaya.

Claro que esta reducción no la funda este autor en ninguna razón gramatical, sino en que la desaparición práctica de los futuros de subjuntivo ha fundido los grupos 2.- y 3.- (los de relación contingente y de relación imposible), y aún en que la lengua clásica no siempre se observa la diferencia entre uno y otro”)

Item más en que “el empleo de estos tiempos es tan raro en la lengua moderna, que prácticamente puede decirse que han desaparecido de la conjugación española, aunque los siguen estudiando los gramáticos por su frecuencia en los autores del siglo de oro. Hoy sólo se usan en la lengua literaria y en algunas frases “como sea lo que fuere” “venga de lo que viniere”, I *bid*— (futuros hipotéticos pág. 140).

La práctica actual consiste en emplear en las oraciones condicionales la segunda forma del pretérito imperfecto de subjuntivo (pasado de subjuntivo de Bello) en vez del hipotético de subjuntivo

vo. Así se dice “Si hubiese toros esta tarde, iré a verlos”; y “si hubiese venido Pedro mañana, iré a verlo, en vez de “si hubiere toros”, “si hubiere venido (I bid No. 140), que es lo castizo.

Según algunos la Real Academia con ostentación de dejadez inaudita “desatendiendo el uso real de la lengua moderna hablada, y escrita”.

Tiene sobrada razón la Academia, ese “uso real” que se invoca anda muy lejos de serlo, ya que los futuros hipotéticos de subjuntivo, si no tan frecuentes el día de hoy como en tiempo de Quevedo y Cervantes, se oyen y se escriben hartas veces en el español de nuestros días.

Emilio M. Martínez Amador (Diccionario gramatical y dudas del idioma, pág. 99), aunque no dice, como Gili y Gaya, que estos futuros son en el uso actual de nuestro idioma “manifiestamente arcaicos”, los da por obsoletos, si bien deplora que “se vayan perdiendo” ya que las mismas leyes modernas han dejado de usarlo, como el código civil y el penal.

Basta para desmentir estos injustos cargos de “obsoletos” y “obsoletos” endilgados a nuestros tiempos por el citado autor, los siguientes pasajes del acuerdo firmado por los Estados Unidos y Cuba sobre la custodia de la piratería aérea, publicado por los diarios locales.

“El gobierno de la República de Cuba y el gobierno de los Estados Unidos de América, sobre bases de igualdad y estricta reciprocidad, acuerdan:

Primero: toda persona que de ahora en adelante “apresare” se “apropiare” o “desviare” de su ruta o actividades normales una nave aérea o marítima ... y “la llevare” al territorio de otra parte, se considerará que ha cometido un delito. Quieren los que han firmado la defunción de tan bellas y necesarias partes del modo subjuntivo, que se escriba “aprese” “se apropie” “desvíe” “lleve”, en lugar de “apresare” ... etc. Y adviértase que los redactores del dicho acuerdo no son precisamente gerifaltes en línea de bien decir, como lo prueba el solecismo sintáctico que lo afea, ni mucho menos se les puede suponer empeñados en resucitar antiguallas modales por puro afán casticista. Meramente usan lo que está en uso.

## Resumiendo

Algunos autores dictaminan contra el parecer y las enseñanzas de la Real Academia, según las cuales en las oraciones condicionales se usan en el español de nuestros días el modo indicativo, el subjuntivo común y el subjuntivo hipotético, según el siguiente esquema. Debe usarse:

*En las de relación necesaria, el modo indicativo:* V. gr. “si estamos convencidos como cristianos que somos de que la virtud es infalible y el vicio reprobable, debemos empeñarnos en ser virtuosos”. Aquí la relación entre la prótasis “si estamos convencidos” y la apódosis “debemos empeñarnos ...” no es hipotética ni contingente, sino muy real; no cabe escribir “si estuviéramos”, etc. ...

*En las de relación contingente, el modo indicativo y el subjuntivo hipotético.* V. gr.

“Si vieres que tu hijo se descarría, múéstrate severo con él”. Como la prótasis es anunciada por la partícula “si” cabe también emplear el modo indicativo: “si ves ...”, si la encabezare cualquier otro medio que dicha partícula, como “con tal que” “dado que” “dado caso que”, etc. se usarán “veas” y “vieres”.

“Cuando advirtieres que mis facultades declinan, no dejes de advertírmelo” (Gil Blas de Santillana).

*En las de relación imposible, o de negación implícita, el modo subjuntivo común y el indicativo.*

“Si tuvieses mayor estatura, podrías alcanzar las manzanas. Puede decirse también, “tuvieras” en lugar de “tuvieses” y “pudieras” en lugar de podrías, pues, repetimos, lo ajustado al buen uso es la siguiente fórmula: La forma en—ra equivale a la en—se en la prótasis; y en—ra a la en—ría en la apódosis.

Esta que acabo de exponer es la doctrina oficial establecida por Bello y abonada con la sanción de la Real Academia.

¿Cuál doctrina está empeñada en derogarla ahora alegando que los futuros de subjuntivo son tiempos “manifiestamente arcaicos”, obsolescentes”, en el mejor de los casos?

Gili y Gaya opina, supuesto que los tales muertos lo estén realmente, que la clasificación expuesta, que es la académica y que divide nuestras oraciones en dos clases, “de relación real” y de

“relación contingente”, no corresponde a nuestra realidad idiomática, y que, por consiguiente, lo puesto en razón es que las dividamos en oraciones cuya prótasis exige el modo indicativo (las de relación necesaria), y las que se construyen con los tiempos del indicativo y del subjuntivo común, según la mayor o menor posibilidad señalada por la prótasis.

¡El subjuntivo hipotético ya no se usa! ¡Ni hace falta, a pesar de que, como dijimos arriba, Martínez Amador “deplora” su lenta e “inevitable” desaparición!

No nos disgusta esta clasificación de Gili y Gaya, si respetara la existencia que aún anima a los futuros hipotéticos de subjuntivo y si añadiera el hipotético de subjuntivo a los modos indicativo y subjuntivo común en la enunciación de las oraciones que denotan contingencia.

Con esto, no sólo se evitaría sentar una afirmación inaudita y mendaz, sino que se promovería el conocimiento y análisis de estas usualísimas oraciones desde un ángulo que abarque el respeto, sin beatería de la gramática, y de la acción personal de los hablantes.

Analicemos estas tres locuciones: sea lo que sea, sea lo que fuere, fuere lo que fuere.

Las dos primeras son castizas; la última es disparate garrafal.

El primer “sea” no denota hipótesis; sino que es casi “imperativo”; el segundo es eventual, y de aquí es que pueda sustituirse por el futuro hipotético “fuere”, de la segunda frase.

¿Cuál de las dos es más recomendable? Gramaticalmente son equivalentes, tanto monta la una como la otra. Depende del estado de ánimo del que habla o escribe, preferir unas de ellas; “sea lo que sea”, por más breve y porque se usa en su apódosis el subjuntivo común, “sea”, es, sin asomo de duda, más apremiante y compulsiva; “sea lo que fuere”, por el contrario, por el futuro contingente de su apódosis y por más larga, es desmayada y eventual.

“En fuere como fuere”, ese primer fuere, no es el tiempo que corresponde, porque no se apunta a nada hipotético, sino a algo muy firme y real.

“Sea” envuelve resolución frente a cualquier eventualidad que se presente, eventualidad que señala el segundo “fuere”

Transcrito el siguiente lugar de A. Capdevila en que esto último se vuelve obvio.

“Para mi no hay duda. Tiempos en que los modos adverbiales andan a lo que saliere ( ¡ah! una vez oí decir en discurso bajo techo, a lo que “salgare”), deben reputarse por muy malos”.

“Despeñaderos del habla”, Editorial Losada.

Aquí se calla la prótasis “andar a esa”. El “salgare,” de que graciosamente se burla Capdevila es, en cierto modo, un acto fallido, a estar al vocabulario psicoanalítico, que muestra la resolución y terquedad del “orador bajo techo”.

“Sea lo que salgare” es vulgarismo muy expresivo.

En “resultase lo que resultase” no hay incorrección porque el primer “resultase” no es hipotético sino subjuntivo común; sí lo es el segundo porque, como dice Bello cuando en las oraciones condicionales la prótasis se refiere a tiempo pasado, el modo indicativo y el subjuntivo — cantase y cantaba — suplen al subjuntivo hipotético, que carece de formas pretéritas propias.

Juzgue el lector si cabe declarar anticuado o obsolecente el “fuere” de las locuciones antedichas.

Entre “si me sacare el premio gordo, me haré una casa” y “si me sacara el premio gordo, me haría una casa” no hay identidad como reconoce el propio Gili y Gaya.

“Si me sacara” dice quien, escéptico y pesimista, duda mucho de su buena suerte; “si me sacare”, el que no ve tan lejana su buena fortuna.

Y si dice “si me saco”, la ve menos lejana aún.

Se afirma (Gili y Gaya) que los tiempos del subjuntivo “son aptos para expresar acción futura y que, por consiguiente, han ido haciéndose innecesarios los futuros hipotéticos”. El presente ha tomado la función de cantare; el perfecto y el pluscuamperfecto (pretérito y copretérito de subjuntivo) las de hubiere cantado”.

Esto es sólo parcialmente cierto. El pretérito de subjuntivo puede emplearse — y en efecto se emplea mucho en el español actual — como futuro, pero, por lo mismo, comunica a la oración sentido negativo, o casi negativo; de remota posibilidad, por decirlo así. “Si me “sacara” denota que “no me sacaré”, pero como hay re-

ferencia a tiempo futuro y a un acaecimiento eventual, la negación implícita resulta una ficción que vale improbabilidad.

He aquí la opinión del insigne D. Andrés Bello: "Es propiedad del pretérito sugerir una idea de negación, relativa al presente. Decir que una cosa fue es insinuar que no es. Y de aquí el sentido de negación indirecta o implícita que las oraciones condicionales y las optativas toman a menudo en castellano y en muchas otras lenguas por medio de una relación de anterioridad, superflua para el tiempo. Cuando decimos: "Si él tiene poderosos valedores, conseguirá sin duda el empleo", el tener valedores es una hipótesis sobre la cual, afirmamos la consecución del empleo ...

Y luego añade: "Más otra cosa sería si en lugar de tiene pusiésemos "tuviese" o "tuviera", y en lugar de "conseguirá", "conseguiría"; pues introduciendo una relación de anterioridad insinuaríamos que la persona de que se trata "no tiene" no tendrá valerosos valedores poderosos, y por tanto no alcanzará el empleo".

Lo que Bello no dice es que por referirse a tiempo presente, ese "no tiene" o "no tendrá", no son absolutos, y lo serían menos si la dicha prótasis señalara tiempo futuro, como es el caso en "si me sacara el premio"; hay pues "eventualidad", pero muy remota, si usamos en la prótasis el pretérito de subjuntivo (formas en—ra o en—se) por la fuerza negativa que este tiempo envuelve, como dice Bello. No hay modo de sustituir la una forma, el pretérito de subjuntivo, a la otra el futuro hipotético, sin daño de la gramática, o lo que a nuestro juicio es peor, sin mengua del estilo. Usense en buena hora ambos modos, el hipotético de subjuntivo y el pretérito de subjuntivo, a voluntad de quien habla o escribe, porque cada modo expresa un matiz peculiar en la extensa e insegura escala de la contingencia.

El único caso en que la negación resulta "absoluta" es cuando se emplean tiempos compuestos, de aspecto perfectivo como dicen los gramáticos. V. gr. "si te hubiéramos visto, te habríamos llamado". No hay grados de eventualidad en el ver ... No te vimos y por eso no te llamamos.

Como en las formas simples también cabría aquí en la prótasis "hubiésemos", y en la apódosis "hubiéramos".

Pasemos ahora a las modificaciones que la ignorancia respecto de los modos y los tiempos ha introducido en estas oraciones; o la habilidad estilística de los escritores, en el uso de ellas. "*Cantare*" por "*cantara*" o "*cantase*".



de uno de ellos, y no lo tengas a mucho; que cosas y cosas acontecen, por modos tan nunca vistos, que con facilidad te podría dar aún más de lo que te prometo”.

“Bien puede ser” “gane” tenga”, “venga” y “podré darte”, no alterarían el sentido; pero, como en tantos otros casos, la negación implícita da a la oración cierto tono de moderación y buena crianza. ¡Siempre lo subjetivo!

La anterioridad metafórica nos sirve también para denotar la imposibilidad, o punto menos, de que se cumpla lo que deseamos; V. gr. “Plugüiera a Dios que todavía nos recordara”; se muestra un deseo que se tiene casi por imposible.

Dice A. Capdevila en “Despeñaderos del habla” (editora Losada): “Hubiérala juzgado (la fraternidad lingüística) Europa y otra de veras habría sido su historia”.

También en este uso optativo de las oraciones condicionales de negación implícita, es frecuente usar la forma simple por la compuesta, V. gr.

“¡engañosa mujer Celestina! ¡dejárasme acabar de morir, y no tomaras a vivificar mis esperanzas”. El sentido pide “hubiérasme dejado”; y, “no hubieras tornado”.

### *Las preposiciones “a” y “de” en las oraciones condicionales*

“Señor Don Quijote! ¡Ah señor don Quijote ¿Qué quieres Sancho hermano? respondió Don Quijote con el mismo tono afeminado y doliente que Sancho. Querría, si fuese posible, respondió Sancho, nos diese dos tragos de aquella bebida del feo Blas. Pues, a tenerla yo aquí, desgraciado yo, ¿qué nos faltaba? ”

Aquí la hipótesis se declara por el complemento “a tenerla” que vale tanto como “si yo la tuviera o tuviese”. Este elegante modo de anunciar la hipótesis o prótasis, es un hispanismo que se usa mucho en las oraciones condicionales, sobre todo, como dice Bello, en las de negación implícita, como la que acabamos de transcribir.

Pero hay otras construcciones en las cuales el infinitivo precedido de la preposición “de” indica alguna dependencia respecto del verbo de la segunda oración. V. gr. “de tener tanta carga se le lastimó el lomo al pobre asno”; “de haber visto él la casa le nacieron deseos de comprarla”. No hay en estos dos lugares ni sombra de

condición, sino mera dependencia entre oraciones.

En los siguientes pasajes de A. Capdevila (Babel y el Castellano), sí hay anuncio de condición, y, por consiguiente, cabal asimilación entre las dos locuciones. V. gr. “seguramente, de oír nuestras explicaciones, el modo hubiera depuesto su furia”. “De no haber vigilancia, habría sido el incidente inevitable”.

“De oír” está en lugar de “de haber oído”, y “de no haber”, en el de “de no haber oído” y bien pudieran sustituirse por “a oír” y “a no haber, con idéntico sentido de negación implícita.

Este uso de la preposición “de”, que ya peina algunas canas, ha sido muy censurado por los gramáticos, pero es evidente que no disuena y que antes enriquece que empobrece nuestra lengua, pues representa una gala más.

Ahora bien ¿cómo se originó esta confusión? A nuestro juicio de dos modos, que sin duda obraron de consumo! el uno fue la existencia en nuestra lengua la oración en que la preposición “de” connota dependencia, de que hablamos antes; y el otro, las construcciones de este tenor: V. gr. “a haberlo visto ...”, “a haber estudiado...”

“A atrevese a todo, habría logrado su propósito” ¿no es más enfónico y tan castizo como es otro decir “De haberlo visto...” “De haber estudiado? ¿De atreverse? .

Además y a fuer de contera, recordaremos que la preposición “a” seguida de infinitivo se usa en la prótasis de todas las oraciones condicionales; V. gr. “conseguiremos nuestro propósito, a dársenos ocasión para ello”, En este caso también se ha usado la preposición “de” V. gr.

“Nadie reclame ni reclamará mañana de España una solidaridad con las armas en la mano, “de llegar” el caso. Se quiere tan sólo para imponer respeto a los de afuera, el cuadro de la recíproca consideración y del respeto propio” (A. Capdevila) Babel y el Castellano).

“Creemos haber paliado en la medida necesaria, las siguientes tajantes afirmaciones de Gili y Gaya respecto del uso moderno de las oraciones condicionales:

Por otra parte el desuso creciente de los futuros de subjuntivo (poco antes habló del uso “tan manifestante arcaico) ha

hecho que su significado haya pasado el imperfecto (pretérito), según Bello) y al puscumperfecto (antecopretérito) de subjuntivo respectivamente, los cuales han adquirido así un valor de futuro que históricamente no tenían, “si acaso vieses o vieras (también ves) que su enfermedad se agrava, no me lo ocultes”; “si para fines de año no hubiera o hubiese pagado, denúnciale. En estas oraciones nuestro clásico hubiera preferido “si acaso vieres” “si no hubiere pagado”.

Si el uso de los buenos escritores llegare a establecer que el pretérito y el copretérito de subjuntivo adquieren ese valor que “históricamente” no han tenido o no tenían, como dice Gili y Gaya, habrá que acatarlo si hemos de estar, como es de rigor al precepto “horaciando de la “norma loquendi”,

Semejante acatamiento enriquecería nuestra lengua. Ello no ha de comportar, por supuesto, el fenecimiento de nuestro incomparable subjuntivo hipotético.

De suerte que bien podemos admitir la reducción de las oraciones condicionales a dos clases: 1.— de condición expresada con el modo indicativo; 2.— de condición expresada con el modo subjuntivo, siempre que ese subjuntivo abrace o comprenda el subjuntivo común y el hipotético.

Las tres clases de la Academia, que por razones de didáctica y hasta polémicas hemos seguido, conviene desecharlas por latinizantes.

Sintetizando: El uso, un tanto anárquico, que se hace en nuestros días de los tiempos y modos de nuestra conjugación en las oraciones condicionales, puede resumirse de la siguiente manera:

En las oraciones de relación necesaria el modo que debe usarse es el indicativo. Pero dado que no es fácil distinguirlas de las de relación contingente por el hecho de ser condicionales, esto es, de expresar la prótasis cierto matiz eventual, también se emplean por confusión, “casi inevitable”, los tiempos del futuro hipotético de subjuntivo. V. gr.

“Si el Maestro de maestros ha enseñado que debemos devolver mal por bien, no debemos tomar venganza del mal que nos hagan” (o hicieren).

En esta oración no cabe otro modo que el indicativo,

puesto que, a pesar de su forma condicional, la enseñanza del Maestro fue un hecho real. No cabe “hubiere enseñado”.

En esta otra oración: “si me quieres, harás lo que te ordeno”, el hablante da por seguro el querer y en consecuencia confía en que se cumplirán sus órdenes.

Si se dice “si me quisieres, harás lo que te ordeno”, ya no hay seguridad alguna en la prótasis, sino mera eventualidad, y por tal razón se usa el tiempo contingente por excelencia, que es el futuro de conjuntivo “quisieres”.

Ahora bien, como algunos gramáticos han acordado, por sí y ante sí, como hemos mostrado anteriormente, que el futuro de subjuntivo, tanto el simple como el compuesto, son tiempos “manifiestamente arcaicos”, expresan la segunda oración de esta manera:

“Si me quisieras o quisieses, harás lo que te digo”, o “harías”. Ya la Academia ha admitido este uso hipotético del pasado de subjuntivo. No ha acatado, empero, ese sambenito de “antigualla” que le han endilgado los gramáticos de marras al futuro hipotético, que es gala y primor de nuestra lengua.

En las de relación contingente se emplean los dos modos: el indicativo y el subjuntivo, tanto el común “cantara”, como el hipotético “cantare”.

Hemos dicho que la Academia ya ha canonizado el uso de “cantara” por “cantare”, o lo que es lo mismo, ha adjudicado al pasado de subjuntivo o subjuntivo imperfecto, valor de futuro. Si así lo quiere el uso, y si a éste lo autoriza la sanción académica, santo y bueno.

Dicen algunos gramáticos que puesto que “cantara” tiene ya significación de futuro, no hacen falta los futuros hipotéticos, que ellos declaran inusuales “obsoletos”, ni siquiera “obsoletos”.

Ahora bien, esto no es cierto, dichos futuros siguen usándose — aunque algo incorrectamente — por hablantes y dicentes de nuestra lengua, no importa la calidad de éstos.

Hasta han llegado algunos al extremo de afirmar que el modo indicativo consta de nueve tiempos y el subjuntivo, que antes constaba de seis, sólo de cuatro, puesto que el futuro de subjuntivo

vo yace inmóvil pudriéndose en el osario de los arcaísmos, a juicio de tales dómines.

Y las oraciones de negación implícita ¿siguen negando como en los tiempos del insigne Bello, o ya no niegan? Pues, por lo que toca a las formas simples, imperfectivas, no niegan. Tampoco afirman. Simplemente denotan probabilidad, e incertidumbre; a lo menos, tal piensan los que pretenden enterrar a “cantare”, dándole el espaldarazo de tiempo futuro a “cantara”, o mejor “cantase”.

Ya no debe decirse, según ellos, “si me sacare el premio gordo”, sino, “si me saco” o “sacare”. No debe decirse, pero se dice y se dirá mientras nuestra hermosa lengua luzca vida vigorosa.

Y désele a “cantase”, si así lo quiere el uso valor de futuro. Con ello no pierde galas, sino que gana una más, el caudal de nuestro idioma castellano.

### *Acotaciones*

A) la forma en—ra y la en—se, bien que equivalentes en el subjuntivo común, son de oriundez modal distinta. La forma en—ra procede del pluscuamperfecto — de indicativo latino (amaveram); la forma en—se del pluscuamperfecto de subjuntivo (amaverissen).

“Cantara” no significó en la antiguo, en conformidad con esta su prosapia latina, lo mismo que “cantase”, sino “había cantado”. V. gr. “Fiso enviar por la tienda que dexara allí” por había dejado.

Dice Bello a este respecto: “No se ha contado entre los usos de la forma en—ra (cantara, tuviera) el de copretérito de indicativo, tan frecuente en Mariana y otros escritores clásicos castellanos y tan de moda en el día, aunque desde fines de siglo XVII había desaparecido de la lengua.

Más adelante, a principios del siglo XVIII, se empezó a usar de nuevo, pero era demasiado pedir a quienes leían poco y huían de la gramática como de la peste, atenerse a la antigua práctica, y así vino a usarse, contra todo derecho, esta forma como “pasado” “copretérito” y “antepresente”. (Canté, cantaba y he cantado).

V. gr. Astrea lo ordenó, mi alegre frente,  
De torvo ceño obscureció inclemente  
y de lúgubres ropas me vistiera”

Vistió es lo que cabe.

“En lo interior de su casa  
como deidad, la matrona  
a sus deudos se mostrara”. (Bello, Gramática)

Mostraba, es lo propio.

Cito este caso para que se vea, cuán prudentes hemos de ser en la expedición de certificados de muerte en materia lexicográfica y sintáctica.

En nuestros días se abusa tanto de “cantara” como pasado, que aún Dios y ayuda si el pretérito “cantó” logra sobrevivir a tal marejada.

*Aquende vuelve a la vida*

*Aquende y allende*

Estos adverbios demostrativos, de tan noble talante, hace tiempo que no se emplean como tales; allende se usa como preposición, “Allende el mar” y como término de complemento, “países de allende.

Aquende se considera anticuado.

Sin embargo, el siguiente pasaje de A. Capdevila “Despeñaderos del habla” “Editorial Losada”, prueba que no hay tal anti-gualla y que tan sonoro vocablo bien merece el premio de la resurrección.

“Harto nos chocan diminutivas como lechita por lechecita. Pero no es cosa americana. Han de ponerse antes bien como corresponde, en la larga cuenta de los arcaísmos olvidados allende el océano y subsistentes aquende el mar”

*Usted y la segunda persona del plural.*

Es bien sabido que Ud. vuestra merced, en su origen era un tratamiento de nivel medio, como solemos decir ahora. Otros

había de más alto rango como “vuestra señoría” vuestra excelencia” etc.

Como más democrático Ud. se generalizó, tal que se convirtió en pronombre allende y aquende el mar.

Pero mientras en España no suplantó al pronombre plural de segunda persona, vosotros; en nuestra América Hispana sí lo suplantó.

¿Quién entre los hispanohablantes usa “vosotros” como plural de segunda persona? En lo literario se usa alguna que otra vez, aunque siempre nos parece afectado.

Y menos malo que su connotación de respecto ya yo la percibimos. ¡Medrados estuviéramos si cuando nos referimos a niños y animales dijéramos Uds. entendiendo “vuestra mercedes”..

Además, cuando necesitamos concordar a tú y él con el verbo ¿cómo hemos de hacerlo, con la segunda persona del plural tradicional “vosotros, o “con Uds.”?

“Tú y él sois vuestros amigos”, nos parece más que afectado, ridículo. Luego no queda otra solución que recurrir al comunísimo seleticismo de hacer la citada concordancia con el plural de la tercera persona; V. gr. “Tú yyél son vuestros amigos” gústele o no a la Real Academia Española.

De aquí es forzoso concluir que hay que conjugar el verbo cantar de esta manera: Canto, cantas, canta, cantamos, cantan, cantan.

¿Podría aprobarse desafuero semejante? ¿Por qué no luchar a brazo partido contra él? y mutatis mutandis, ¿por qué en vez de declarar abrogado el uso de los futuros hipotéticos, no nos esforzamos en que continúen usándose?

Cito estos casos para que se vea, cuán prudentes hemos de ser en la expedición de certificados de fenecimiento en materia lexicográfica y sintáctica.